

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**ALICANTE NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María Dolores Millán Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 455 de 2015, ejecución número 133 de 2016, a instancias de don Federico Zarco Pleguezuelos, contra “Express Postal, Sociedad Limitada Unipersonal”, en los que el día 14 de julio de 2016 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Declaro extinguida la relación laboral existente entre don Federico Zarco Pleguezuelos y la empresa “Express Postal, Sociedad Limitada Unipersonal”, con efectos de la fecha del presente auto, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración, y a que abone a la parte demandante las cantidades de 2.893,44 euros en concepto de indemnización y 14.565,84 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la extinción de la relación laboral.

El Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable legal subsidiario, deberá estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” que este Juzgado mantiene abierta en la entidad “Banco Santander” con el número 0116/0000/65/0455/15, indicando en el concepto “Recurso social/reposición”.

Así por este su auto, doña Ana Belén Cordero Naharro, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6 de Alicante, lo pronuncia, manda y firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante, a 21 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/41.825/16)

